



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Consulta- Ordinario laboral de única instancia
Demandante	Felipe Álvarez Yepes
Demandado	Pedro Valencia Guerra; A/P Arriendos Y Propiedades
Radicado	05001410500720200044101
Providencia Nº	183
Decisión/Temas	Niega por improcedente recurso de apelación

Dentro del presente proceso, mediante memorial remitido vía correo electrónico, la apoderada de la parte demandante interpone recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por este despacho en virtud del grado jurisdiccional de consulta.

De conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 69 del C.P.T y la S.S., se DENIEGA el recurso de apelación interpuesto por la representante judicial referida, toda vez que el proceso es de única instancia y por tal razón contra la decisión proferida por el juez de instancia solo procede el control jurisdiccional de consulta, de tal y como lo dispuso la Corte Constitucional en Sentencia C-424 de 8 de julio de 2015.

En consecuencia, se ordena compartir la presente providencia en el mismo enlace de acceso al expediente digital, para lo pertinente.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

j09mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co; apariendosypropiedades@gmail.com; pedro.valencia@udea.edu.co; felipealvarezv@gmail.com; catalinagg.abogada@gmail.com; davidberriocsi2@yahoo.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 057
del 27/04/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA Q.
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a7a4ba757637ce97b5cf212d0df3a57db795266c220218957ca01ebc965360d

Documento generado en 26/04/2022 02:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia